



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 4.011**

SAN BERNARDO, 26 de Marzo de 2010.

**VISTOS:**

- El Informe Social emitido por el Consultorio Raúl Brañes, de fecha 09 de Marzo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido al menor Michael Brian Muñoz Barra, domiciliado en Pasaje La Cascada N° 14588, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de GASTROSTOMIA, RETRASO SEVERO PSICOMOTOR;
- La receta médica ambulatoria N° 64384 del Hospital Doctor Exequiel González Cortes, de fecha 03 de Febrero de 2010, solicitando BOTON DE GASTROSTOMIA;
- La cotización N° 008 de Laura Care Limitada, de fecha 08 de Marzo de 2010, indicando el valor del insumo médico solicitado;
- La Referencia de Salud N° 181, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 418 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 16 de Marzo de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 19 de Marzo de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1°.- Páguese directamente a Sociedad Distribuidora Comercial e Inversiones Laura Care Limitada, RUT N° 78.634.170-1, la suma de \$141.500 IVA incluido, para la compra de BOTON DE GASTROSTOMIA, destinado al menor Michael Brian Muñoz Barra.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 4.012.-**

SAN BERNARDO, 26 de Marzo de 2010.

**VISTOS:**

- El Informe Social emitido por el Hospital y CRS El Pino de San Bernardo, de fecha 06 de Enero de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la menor Yanara Ignacia Santander Alvarado, domiciliada en Avda. Chile N° 523, Población Provini, cuyo diagnóstico médico es de APNEA;
- La solicitud de Interconsulta o Derivación del Hospital y CRS El Pino, emitido por el Doctor José Arriagada, de fecha 28 de Diciembre de 2009, en el se informa el diagnóstico del paciente y el tratamiento a seguir;
- La cotización del Laboratorio Neurofisiológico de Santiago Ltda. al Hospital El Pino;
- La Referencia de Salud N° 50, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 421 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 16 de Marzo de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 19 de Marzo de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irreversibilidad de salud y muerte del beneficiario;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

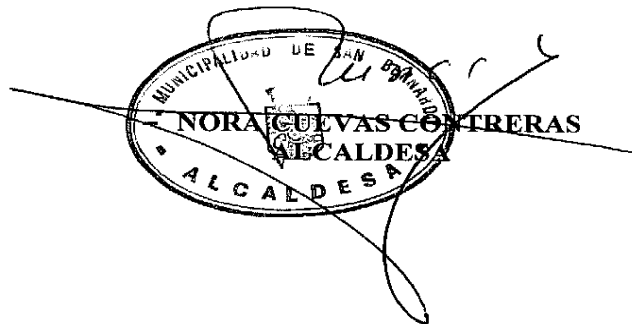
- 1°.- Páguese directamente a Hospital El Pino, RUT N° 61.608.107-1, la suma de \$216.000 IVA incluido, para la realización de POLISOMNOGRÁFICO, destinado a la menor Yanara Ignacia Santander Alvarado.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



**NORA CUEVAS CONTRERAS**  
**ALCALDESA**



ILUSTRADA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 4.013.-**

SAN BERNARDO, 26 de Marzo de 2010.

**VISTOS:**

- El Informe Social emitido por el Hospital y CRS El Pino de San Bernardo, de fecha 08 de Febrero de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la menor Camila Irene Muñoz Rojas, domiciliada en Pasaje Bulnes N° 1644, Villa El Alerce, cuyo diagnóstico médico es de OBESIDAD MÓRBIDA y requiere intervención quirúrgica de by pass gástrico;
- La cotización del Hospital y CRS El Pino, de fecha 06 de Febrero de 2010;
- La Referencia de Salud N° 146, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 379 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 10 de Marzo de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 19 de Marzo de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecurabilidad de salud y muerte del beneficiario;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

- 1°.- Páguese directamente a Hospital El Pino, RUT N° 61.608.107-1, la suma de \$300.000 en calidad de coaporte, para la HOSPITALIZACIÓN, destinada a la menor Camila Irene Muñoz Rojas.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Dna. Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



**NORA CUEVAS CONTRERAS**  
ALCALDESA



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 4.014.-**

SAN BERNARDO, 26 de Marzo de 2010.

**VISTOS:**

- El Informe Social emitido por la Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo, de fecha 18 de febrero de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a Don Héctor Gastón Guzmán, domiciliada en Pasaje Tegucigalpa N° 1095, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de SEPSIS;
- La receta N° 563658 del Hospital Parroquial San Bernardo, de fecha 17 de febrero de 2010, solicitando ANTIBIOTICOS, indicando el valor de éstos;
- La Referencia de Salud N° 136, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 380 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 10 de Marzo de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 19 de Marzo de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1°.- Páguese directamente a Hospital Parroquial de San Bernardo, RUT N° 82.031.800-5, la suma de \$300.000.- en calidad de coaporte para la compra de AMPOLLAS VANCOMICINA E IMPENEM, destinado a Don Héctor Gastón Guzmán.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

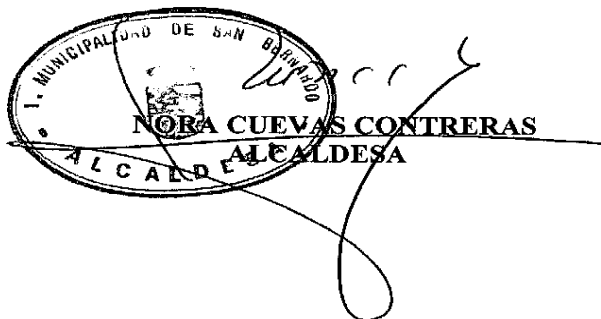
3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



/bna

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO





I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 4.015.-**

SAN BERNARDO, 26 de Marzo de 2010.

**VISTOS:**

- El Informe Social emitido por el CESFAM Juan Pablo II, de fecha 26 de Noviembre de 2009, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido al menor Manuel Alejandro Orellana López, domiciliado en Juan Valiente N° 13826, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de QUEMADURA TORAX;

- La solicitud de interconsulta o derivación del Hospital Doctor Exequiel González Cortes, de fecha 12 de Noviembre de 2009, solicitando CAMISETA (Body) COMPRESIVA ELÁSTICA;

- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 16 de Noviembre de 2009, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente, el valor del tratamiento a seguir;

- La Referencia de Salud N° 871, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 417 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 16 de Marzo de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 19 de Marzo de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irreversibilidad de salud y muerte del beneficiario;

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1°.- Páguese directamente a Hospital Exequiel González Cortes, RUT N° 61.608.102-0, la suma de \$119.000 IVA incluido, para la compra de 2 CAMISETAS COMPRESIVAS, destinadas al menor Manuel Alejandro Orellana López.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



/bna

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



I MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 4.016-**

SAN BERNARDO, marzo 26 de 2010.

VISTOS :

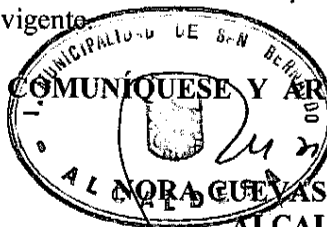
- El contrato, de fecha 20 de julio de 2004, suscrito entre el municipio y la Empresa Coinca S.A., hoy Empresa Proactiva Servicios Urbanos S.A.;
- El D. A. Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero del 2010 que declaró emergencia comunal, debido al terremoto ocurrido en la madrugada del día 27 de febrero del presente a las 3,34 horas;
- El Oficio Interno N° 244 de fecha 25 de marzo de 2010, de la Dirección de Operaciones;
- Correo electrónico de don Raimundo Errazuriz Intendencia RM, de fecha 25 de marzo 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO :**

1°.- Apruébase el ingreso de los vehículos que a continuación se indican: Camión Tolva CF- 6494 con capacidad de 10 m3; Camión Tolva CF-6495 capacidad 10 m3; Camión Tolva YB- 1698 con capacidad de 10 m3; Camión Tolva NC- 8991 capacidad 10 m3; Camión Tolva BH-LS -50 capacidad 14 m3; al Relleno Sanitario Santiago Poniente para el traslado de los desperdicios acumulados, micro basurales, debidos al terremoto del 27 de febrero pasado.

2°.- Los valores a cancelar por tonelada para esta disposición se registrarán según el contrato actualmente vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RMC.

Distribución: Control. Jurídico. Obras. Adm. y Finanzas. SECPLA. Aseo, Operaciones. Proactiva. Oficina de Partes y ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 4.017-**

SAN BERNARDO, marzo 26 de 2010.

VISTOS :

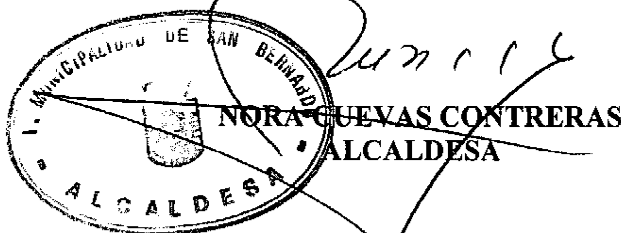
- El contrato, de fecha 20 de julio de 2004, suscrito entre el municipio y la Empresa Coinca S.A., hoy Empresa Proactiva Servicios Urbanos S.A.;
- El D. A. Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero del 2010 que declaró emergencia comunal, debido al terremoto ocurrido en la madrugada del día 27 de febrero del presente a las 3,34 horas;
- El Oficio Interno N° 247 de fecha 25 de marzo de 2010, de la Dirección de Operaciones;
- Correo electrónico de don Enrique Cordovez Pérez, Coordinador de Nacional de la Cámara Chilena de la Construcción;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO :**

1°.- Apruébase el ingreso de los vehículos que a continuación se indican: Camión Tolva ED- 5927 con capacidad de 10 m3; Camión Tolva LH-7068 capacidad 10 m3; Camión Tolva SL-3970 capacidad 08 m3, al Relleno Sanitario Santiago Poniente para el traslado de los desperdicios acumulados, micro basurales, debidos al terremoto del 27 de febrero pasado.

2°.- Los valores a cancelar por tonelada para esta disposición se registrarán según el contrato actualmente vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RMC.

Distribución: Control. Jurídico. Obras. Adm. y Finanzas. SECPLA. Aseo, Operaciones. Proactiva. Oficina de Partes y ARCHIVO.



**D.A. EXENTO N° 4.018.-**

SAN BERNARDO, marzo 26 de 2010.-

**VISTOS:**

- El Oficio N° 1.264, de fecha 09 de marzo de 2010, del Primer Juzgado de Policía Local;
- La refrendación presupuestaria del Departamento de Contabilidad, de fecha 26 de marzo de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

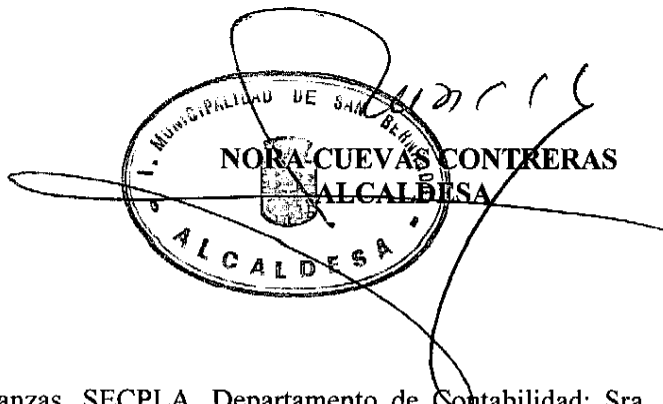
**DECRETO :**

1°.- Gírese, por la Dirección de Administración y Finanzas, a nombre de la funcionaria municipal doña Vilma Cornejo Sánchez, un monto global de \$ 162.645.- (Ciento sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos), destinados a cancelar el arriendo de la casilla, correspondiente al Primer Juzgado de Policía Local, período marzo 2010 a marzo 2011, a la Empresa de Correos de Chile, sucursal San Bernardo.

2°.- La Sra. Vilma Cornejo Sánchez, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos al Departamento de Contabilidad, previa visación de la Dirección de Control.

3°.- Impútese el gasto al ítem 22.05.004.001.001 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



gpr.-

Distribución: Control, Adm. y Finanzas, SECPLA, Departamento de Contabilidad; Sra. Vilma Cornejo. 1er. Juzgado de Policía Local; Oficina de Partes y ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 4.019.-**

SAN BERNARDO, marzo 26 de 2010.

VISTOS :

- D.A. Exento N° 13.753, de fecha 29 de octubre de 2009, mediante el cual se contrata en forma directa con el Instituto Argentino de Normalización S.A., el servicio de auditorías de seguimientos N° 1 y N° 2, para la OTEC Municipal;

- El Memorándum de Reparos N° 106, de fecha 09 de febrero de 2010, de la Dirección de Control;

- El Memorándum Interno N° 02, de fecha 11 de febrero de 2010 de la OTEC Municipal;

- La providencia de Alcaldía;

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:**

- Que el Instituto Argentino de Normalización S.A., debía efectuar auditorías de seguimiento N° 1 y N° 2 y solamente efectuó la correspondiente a la del día 25 de septiembre de 2009, por un monto de \$ 418.063,

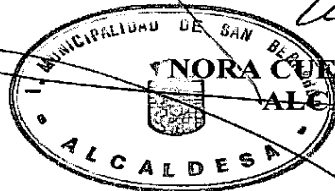
**DECRETO :**

1°.- Modifícase, el punto 2°.- del D.A. Exento N° 13.753, de fecha 29 de octubre de 2009, en siguiente sentido: donde dice "\$ 836.126"; debe decir "**\$ 418.063.- IVA incluido**".

2°.- En todo lo demás rija plenamente el D.A. Exento N° 13.753, de fecha 29 de octubre de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**NORA CUEVAS CONTRERAS**  
ALCALDESA

gpr.

Distribución: Adm. y Finanzas. Control. SECPLA. OTEC. Contabilidad. Asesoría Jurídica. Oficina de Partes. ARCHIVO



L. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

**D. A. EXENTO N° 4020.-**

**SAN BERNARDO, Marzo 26 de 2010.**

**VISTOS:**

- El D. A. Exento N° 898, de fecha 27 de Enero del 2006;
- El proceso de contratación para la adquisición del servicio de examen bacteriológico, destinado pozo de agua rural la estancilla, IDE N° 2341-266-L110 en el Portal de Chile Compra;
- La apertura electrónica del proceso referido; IDE N° 2341-266-L110
- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1°.- Declárese desierta, contratación para la adquisición del servicio de examen bacteriológico, destinado pozo de agua rural la estancilla, IDE N° 2341-266-L110 en el Portal de Chile Compra, por superar las 100 unidades tributarias mensuales.

2°.- Procédase, por parte de la unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, a la operación que corresponda en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



JCCC/RCG

Distribución: Control, Adm. y Finanzas, Asesoría Jurídica, Depto. Adquisiciones. Oficina de Partes. ARCHIVO.